



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política

Parte III: servicios juveniles (Comunidad)

Asunto:

Servicios individualizados

Sección – Número de política:
D: gestión de casos – 3.7

Sustituye a:
III-E-3.7 (10/19)
III-E-3.7 (08/17)
III-E-1.7 (01/96)
III-D-3.7 (11/07)

Fecha de
entrada en
vigencia:
10/29/2021

Fecha de
la última
actualización/
revisión:
Ninguna

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 420A.010](#) Correccional Juvenil de Oregon, creación y funciones
- [Formularios de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): YA 2021 (Lista de tarifas publicadas del programa de servicios individualizados de la OYA)
YA 2022 (Hoja de gastos del contratista utilizando la tarifa estatal)
YA 2023 (Hoja de gastos del contratista utilizando la tarifa del contrato)
YA 3400 (Remisión de servicios individualizados)
[Formularios del proveedor de servicios contratados](#)
- [Manual de los servicios individualizados para Servicios comunitarios de 2021](#)


Procedimientos relacionados:

- [COM \[Internamiento\] 416-255](#) Apoyo y servicios de reincorporación para los jóvenes del Departamento Correccional (Department of Corrections (DOC, por sus siglas en inglés))

Responsable de la política:

Asistente del director de Servicios comunitarios

Aprobada por:


Joseph O'Leary, director

I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona directrices para el personal de la OYA sobre el acceso de los jóvenes a los servicios individualizados comunitarios. También se abordan los acuerdos intergubernamentales (Intergovernmental Agreements (IGA, por sus siglas en inglés)) de la OYA y del condado, así como los acuerdos de gestión conjunta sobre el uso de los fondos de los servicios individualizados.

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Joven del DOC: una persona bajo la custodia legal del Departamento Correccional (DOC, por sus siglas en inglés) y la custodia física de la OYA.

III. POLÍTICA:

La OYA proporciona oportunidades para la reformación de los jóvenes, incluyendo cuando los jóvenes están en la comunidad. Los fondos estatales específicos se asignan para proveer los servicios de intervención comunitaria para los jóvenes. Los “servicios individualizados” son una fuente de financiamiento diseñada para la planificación de los casos individuales de los jóvenes.

La OYA ha identificado a la diversidad, equidad e inclusión como una prioridad e iniciativa de la agencia; con el objetivo de construir un entorno respetuoso, diverso, equitativo e inclusivo para los jóvenes y el personal, el cual está libre de acoso, discriminación y prejuicios. Los datos muestran que los jóvenes de color y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer, + (lesbian, gay, bisexual, transgender, queer, + (LGBTQ+, por sus siglas en inglés)) están representados de manera desproporcionada en el sistema de justicia juvenil. Aunque la OYA es solo una parte de ese sistema, desempeñamos un papel fundamental al abordar las desigualdades históricas y sistémicas que se mantienen hasta la fecha. Todos los jóvenes deben tener un acceso equitativo a los bienes o servicios adquiridos a través del uso de los fondos de los servicios individualizados.

La OYA tiene acuerdos intergubernamentales (IGA, por sus siglas en inglés) con los condados para trabajar en colaboración y así permitir los gastos de los fondos de los servicios individualizados para la OYA y los jóvenes adjudicados por el condado. Los fondos son administrados a nivel local entre los condados y la OYA para tomar las decisiones acerca de la elegibilidad del joven, y se utilizan los servicios individualizados para apoyar el plan de caso del joven.

El [Manual de los servicios individualizados para Servicios comunitarios](#) está disponible para el personal de los Servicios comunitarios de la OYA y los condados (cuando se determine la elegibilidad del joven para los servicios específicos). El manual se encuentra en el sitio web público de la OYA y en la intranet de la OYA.

Los objetivos para utilizar los servicios individualizados incluyen:

- ▶ El aumento del uso de programas basados en pruebas que siguen las normas de las mejores prácticas y mejoran la calidad de los resultados para los jóvenes.
- ▶ La reducción de
 - Los internamientos en la OYA y las revocaciones de los jóvenes que se pueden gestionar de forma segura en la comunidad;
 - La predisposición de los jóvenes de cometer delitos y de participar en un comportamiento antisocial;
 - El comportamiento autodestructivo de los jóvenes atendidos; y
 - La duración de la estadía de los jóvenes en las colocaciones fuera de casa.
- ▶ El aumento en
 - La seguridad pública al proporcionar los servicios adecuados para los jóvenes en la comunidad;

- o La reformatión positiva;
- o La participación educativa de los jóvenes atendidos;
- o Las habilidades de los jóvenes para vivir adecuadamente en un entorno comunitario; y
- o La participación familiar en la planificación y las actividades de reformatión de los jóvenes.

IV. NORMAS GENERALES:

A. Elegibilidad para los servicios individualizados:

1. Los jóvenes que son adjudicados como delincuentes; y
2. Los jóvenes que necesitan de los servicios que se basan en el plan de casos que no se pueden financiar a través de ninguna otra fuente (pública o privada) y de ninguna otra forma; y
3. Los jóvenes que se ha determinado que están en riesgo de:
 - a) Estar bajo el internamiento del cuidado sustituto de la OYA (es decir, el joven menor de 19 años de edad) o bajo la custodia cerrada de la OYA (es decir, el joven es menor de 19 años de edad o es menor de 20 años de edad para los delitos enumerados en los [ORS 137.707](#)); o
 - b) Reingreso al internamiento/revocación a la custodia de la OYA.
4. Los jóvenes que están bajo la custodia de la OYA *son* elegibles para los servicios individualizados para preparar y apoyar la reincorporación, 90 días previos a su liberación y para involucrar a las familias.
5. Los jóvenes del DOC que no tengan más de 90 días de haber sido liberados de una correccional juvenil. El asistente del director de Servicios comunitarios o la persona designada pueden conceder excepciones.

B. Uso adecuado de los servicios individualizados

Los servicios deben:

1. Estar basados en la comunidad y diseñados para adquirir servicios integrales para los jóvenes en estado de probación o libertad condicional que cumplan con las directrices de financiamiento y las limitaciones presupuestarias de la OYA.
2. Apoyar un enfoque holístico y de desarrollo en todos los ámbitos del plan de caso (médico, habilidades para la vida social,

educación, salud mental, tratamiento de alcohol y drogas, por ofensa específica, vocacional, familiar y de transición);

3. Estar orientados al plan de casos y basados en la comunidad;
4. Ser culturalmente competente y cubrir las necesidades específicas de género, incluyendo a los jóvenes que se identifican como género fluido;
5. Apoyar los resultados positivos de los jóvenes y la reducción de la reincidencia; y
6. Reflejar un gasto prudente de los fondos públicos y estar dentro de las normas comunitarias aceptables.

C. Proceso para acceder a los fondos de los servicios individualizados

1. Los condados y la OYA han establecido procesos locales para acceder a los fondos de los servicios individualizados. Cada solicitud de fondos para un joven adjudicado por un condado debe aprobarse, como mínimo, por:

- a) Un supervisor local de la OYA; y
- b) Un representante designado por el departamento de menores.

2. Proceso recomendado

Se recomienda que un comité local que represente los intereses y recursos comunitarios, revise y apruebe las remisiones a los servicios individualizados. Como mínimo, un comité local debe incluir a un representante de la OYA y un representante del departamento de menores. La inclusión de otros miembros mejora la oportunidad para considerar otros recursos de financiamiento locales.

3. Otros representantes de socios comunitarios recomendados para que participen en el comité local:
 - a) El representante de educación;
 - b) El representante de salud mental;
 - c) El representante del Departamento de Servicios Humanos;
 - d) El representante de Discapacidad del Desarrollo; u
 - e) Otras agencias locales al servicio de los jóvenes.

4. Para los jóvenes de la OYA, se describe un proceso detallado para la aprobación de varios servicios en el [Manual de los servicios individualizados para Servicios comunitarios](#).
5. Para los jóvenes del DOC, se describe un proceso detallado para acceder y aprobar los servicios adecuados en el procedimiento de los Servicios comunitarios, COM 416-255 Apoyo y servicios de reincorporación para los jóvenes del DOC.

D. Excepciones

Si el bien o servicio identificado se encuentra fuera de las directrices en el [Manual de los servicios individualizados para Servicios comunitarios](#), el supervisor local debe presentar una excepción al asistente del director de Servicios comunitarios.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO